



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

13 de Mayo de 1989

4870

No. 636

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. EUSTAQUIO LAZARO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 228/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. CONSUELO ESCALANTE VIDANA, en contra de los C.C. EUSTAQUIO LAZARO Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, con fecha veinticinco de Abril del Presente Año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

... JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentada la C. CONSUELO ESCALANTE VIDANA, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones la casa marcada con el número 114 de la Calle "Sancho Mármol" de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos a los CC. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos; promoviendo en la Via Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del señor EUSTAQUIO LAZARO, quien es de domicilio ignorado, respecto a una fracción de terreno del predio rústico ubicado en la rancharía Hidalgo, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: UNA HECTAREA, NOVENTA Y OCHO AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 90.53 Mts., con terrenos de la Sucesión de Restituto Jiménez; al Sur, 132.87 Mts., con propiedad del Señor Ventura Jiménez; al Este, dos líneas que forman escuadras, con las siguientes medidas, una 133.31 Mts., con propiedades de los señores Crescencio Alcudia e Isidro Filigrana García, y la otra con 146.64 Mts., con propiedad del Señor Isidro Filigrana García; y por el Oeste: Línea oblicua con las siguientes medidas: 178.95 y 116.72 Mts., con propiedad del señor Evelin Madrigal Aguilera, y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, la CANCELACION PARCIAL de la inscripción de propiedad, que fué hecha con fecha 17 de Julio de 1909, en el Libro de Índice, Tomo V. Página 23, bajo el número 1695.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 790, 798, 806, 807, 818, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1151, 1156, 1157 y aplicables del Código Civil; 1o., 2o., 155, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuestas; en consecuencia formese expediente por duplicado..... registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña la actora, en su escrito, se acredita que el demandado EUSTAQUIO LAZARO, es de

domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días; en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periodico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4/o.- Asimismo, librese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, emplace al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, para que dentro del término de NUEVE DIAS más dos por razón de la distancia de contestación a la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le demandan la Cancelación de Inscripción, y que éste tiene su domicilio en esa Jurisdicción. 5/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, lo que empezará a contar al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial, con quien actúa, que da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 637

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 96/989, relativa VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. MARIA OSORIO CASTRO DE CHABLE, con fecha Dieciséis de Marzo del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA OSORIO CASTRO DE CHABLE, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha tres de Enero del presente año, Recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal, copia fotostática de la Manifestación Catastral de fecha primero de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho y plano de un predio Sub-Urbano ubicado entre las calles Francisco Villa y Cuauhtémoc de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, designando para oír y recibir notificaciones al C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio conocido en la continuación de la calle Juárez número 716 en esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendiente a acreditar que es propietario en posesión de un predio Urbano Ubicado en la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Francisco I. Madero de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio con superficie de: 253.97 M2., localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 14.90 Metros con VERONICA GARCIA GARCIA, al Sur, 9.16 Metros con calle Francisco Villa al Este, 18.90 Metros con calle Cuauhtémoc y al Oeste, 24.70 metros con MAXIMO CHABLE GARCIA, del cual acompaña anexo el plano respectivo. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicaciones del, se dice: publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.-

Desé amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor de echo, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- En dieciséis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 96/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 3 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO,
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 643

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

C. AIDA CASTILLO GONZALEZ,
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 135/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por PEDRO CASTRO DE LA CRUZ en contra de AIDA CASTILLO GONZALEZ, con fecha once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:

...JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado PEDRO CASTRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de PEDRO CASTRO CASTILLO, BERTINO y MARINA DEL SOCORRO CASTRO CASTILLO, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña con lo que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa AIDA CASTILLO GONZALEZ quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado. Se da entrada en la Via y forma propuesta.- Formese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un

diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad para los fines tendientes a que la C. AIDA CASTILLO GONZALEZ se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido este término el cual se computara a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvenición que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 168 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, es de requerirse a La demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes que recaigan con las Prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado.- El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número Catorce de la Calle Pedro H. Gil de la Colonia Favisste Uno de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados DAVID MARQUEZ CASTILLO Y AUGUSTO CESAR SHILLA QUINZA.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los veinte días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 642

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 180/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA en contra del C. MARCO TULIO ABREU y la C. MARBELLA ORTIZ ó MARBELLA ORTIZ DE ABREU, la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciado BEATRIZ M. VERA AGUAYO, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, AUTOMOVIL VOLKSWAGEN Sedan dos puertas modelo 1983 color rojo con defensas negras, serie 11D0121691, con Registro Federal No. 6987859 motor número AF812930 con placas de circulación de Tabasco número WNR-613, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100. M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y señalándose para que tenga lugar dicha diligencia a las DIEZ HORAS DEL DIA TREÍNTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, hagase saber a los

licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los seis días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MÁGALY LEON BROWN

2-3

No. 588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 159/986, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS Y FERNANDO LEON FLORES, en contra del C. FIDEL ARENAS VALLEJO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTOS: La cuenta Secretario y se Acuerda:

1o. Se tiene por presentado al C. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuentas por medio del cual solicita se señale hora y fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en éste juicio.

2o. Consecuentemente, y en virtud de que en los presentes autos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con apoyo en los artículos 543, 544, 549, 550, 553, 557, 558 y demás relativos del mismo Ordenamiento Procesal: 1410 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente al primero de los mencionados, al segundo, y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en la hora y

fecha señalada en auto de fecha siete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, y tomando como base para el remate el avalúo emitido por el perito JORGE PALMA SANCHEZ, sáquese en primera almoneda a pública subasta y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Moctézuma sin número de ésta Ciudad con superficie de doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, ocho metros con la calle Moctézuma; al Sur, ocho metros con VICTOR AGUILAR Y SARA MENDOZA Y HERMANOS; al Este, veinticinco metros con el vendedor; y al Oeste, veinticinco metros con MARIA ELENA ESPINOZA DE TARACENA, inscrito el diez de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, quedando afectado por dicho contrato el predio número Cinco Mil Trescientos Cinco, Folio 194, volumen 19, a nombre del Señor FIDEL ARENAS VALLEJO.

3o. Anúnciese el presente auto por tres veces, de nueve en nueve días, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, y que deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en ésta Ciudad, solicitando postores para la subasta que tendrá verificativo en el recinto de éste H. Juzgado a las once horas del día siete del mes de Junio del presente año, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes mencionado, según dictamen rendido por el Perito va-

luador designado común a las partes por el C. Juez de los autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, o en Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial del Estado, por y ante su Secretario Judicial, ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces en nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

3
(9-9)

No. 627

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. SAUL MACIA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 598/987 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AUTORA TRINIDAD LOPEZ, promovido por LUZ DE ALBA JUAREZ TRINIDAD, con fechas Dieciocho de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete y Treinta de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se dictaron Auto de Inicio y un Acuerdo que en sus Partes Conducentes textualmente a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. "Por presentada LUZ DEL ALBA JUAREZ TRINIDAD, mediante su escrito de cuenta, exhibiendo a través del mismo copias debidamente certificadas de las actas de defunción de MARIA CONCEPCION JUAREZ TRINIDAD, AURORA TRINIDAD LOPEZ, de nacimiento de AMADO, JOSE MANUEL, BERNARDINO, OSCAR, LENIN, JORGE, LUZ DEL ALBA, RAFAEL, Y JOSE LUIS todos de apellidos JUAREZ TRINIDAD, expedidas por la Dirección y Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de esta Ciudad, Capital, a consecuencia de ".... PARA CARDIORESPIRATORIO CIRROSIS HEPATICA NECROTIZANTE DESCOMPENSADA. DIABETES MELLITUS...." Al efecto y de conformidad a lo previsto por los artículos 1500, fracción I y relativos de la Ley Sustantiva en la Materia, 755, 777, 778, 778 y concordantes de la Legislación Adjetiva Civil, ambas vigentes en Nuestra Entidad Federativa, dese entrada a la denuncia, y se tiene por RADICADO en este Juzgado el Intestado de Referencia. Ahora bien y de conformidad a lo previsto por la fracción V del artículo 155 del Código Procesal Civil en Vigencia, gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargados del Archivo General de Notarías en el Estado, a efectos de que informe si en dichas dependencias a su cargo, existe disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la mortua AURORA TRINIDAD LOPEZ, consecuentemente recíbase la Información Testimonial solicitada y que correrá a cargo de los CC. GUADALUPE DEL CARMEN DIEZ SONA, ELOISA CASTRO Y CANDELARIO LOPEZ, quienes serán examinados en los términos del artículo 353 de la Ley Procesal en la Materia, quedando a cargo de la oferente su presentación ante este Juzgado, debiendo comparecer las partes con sus respectivas identificaciones y oportunamente, con citación de la Representación Social Adscrita a este Juzgado. En tales circunstancias, requiérase a la denunciante, para los efectos de que se sirva proporcionar a este Juzgado el domicilio actual de las personas descendientes de la cuyas, y a que hace referencia en

su escrito de denuncia, para hacerle saber la radicación de la presente, asimismo, dígaselo que deberá de exhibir la copia certificada del acta de defunción de AMADO JUAREZ CARRILLO, hecho que de lo anterior se acordará lo conducente. En consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado la intervención que legalmente le confiere la Ley. Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir todas clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 702 de la Venida Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibirlas a los pasantes de derecho JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA Y JORGE CASTELLANO DE LA FUENTE. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que autoriza y dá fé..... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE". SEGUNDO. Ahora bien y apareciendo de que SAUL MACIA REYES resulta ser de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, de conformidad a lo prevenido por la Fracción II del Artículo 121 de la Legislación Procesal en la Materia, en Vigencia en el Estado, en consecuencia se le ordena hacer la publicación por edictos al mismo, que deberán de insertarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la Entidad, haciéndosele saber al indicado SAUL MACIAS REYES que deberá de comparecer ante esta Autoridad en un término con mayor de CUARENTA DIAS que contarán al día siguiente de la última publicación del edicto, a efectos de que comparezca ante esta Autoridad a hacer valer sus derechos correspondientes. Publicaciones que se deberán efectuar por tres veces consecutivas de tres en tres días....."

Lo anterior lo comunico a usted en Via de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de Mayor Circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco....."

C. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

23

No. 628

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANGELINA TORRES AGUILAR
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 350/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por JOSE RUY GONZALEZ BRITO en contra de ANGELINA TORRES AGUILAR, con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132, 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara a la demandada ANGELINA TORRES AGUILAR presentemente confesa de los hechos de la demanda, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término establecido por la ley, por lo que se declara perdido el derecho para hacerlo y como lo solicita el actor, se declara a la citada demandada en REBELDIA; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia en su búsqueda y las resoluciones le surtirán efecto por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal. 2o. En base a las disposiciones de los artículos 121 fracción II, 284 y 618 del Código Procesal citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES

que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y dá fé....." Al calce una firma ilegible. Rúbricas....."

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente constante de (01) una foja útil, a los (03) tres días del mes de mayo del año de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

2

No. 625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 202/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, En losatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO SERFIN, S.N.C., en contra de los CC. JORGE VIDAL RICARDEZ Y GLORIA C. DE VIDAL, la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Predio Urbano con Construcción, ubicado en la calle Fortuna Nacional número 103 del Fraccionamiento Jose Colomo de esta Ciudad, cuya superficie de 204.00 metros cuadrados sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de 23'333,333.33 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad y señalándose para que tenga lugar dicha diligencia las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación, en el Periodico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3

No. 626

DIVORCIO NECESARIO

**C. SONIA OCHOA FERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 181-989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por CARLOS VAZQUEZ ARELLANO, con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dicto un auto de inicio que literalmente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado CARLOS VAZQUEZ ARELLANO con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre CARLOS VAZQUEZ ARELLANO Y SONIA OCHOA FERNANDEZ, de nacimiento de VANESSA, KARLA Y JAZMIN VAZQUEZ OCHOA expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, certificado de domicilio ignorado a nombre de SONIA OCHOA FERNANDEZ signada por el Director General de Seguridad Pública del Estado y copias simples al cartón que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de SONIA OCHOA FERNANDEZ, de Domicilio ignorado demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que dos uno; B).- El pago de los gastos y costos que le presente Juicio origine formese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del de Procesos Civiles ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, apareciendo del escrito de demanda el actor que este manifiesta que su esposa SONIA OCHOA FERNANDEZ es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procesal Civil invocado. Hagasele la notificación por edictos que se insertaran en el

Periodico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones la calle Joaquín Camelo Número (125) ciento veinticinco interior uno de esta Ciudad y autorizan para que en su nombre las reciban el abogado RENE LOPEZ TOSCA. Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demanda Cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO que certifica y da fe....."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. CARLOS EDEN RAMIREZ C.

3

No. 639

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARLOS OLAN BAEZA, mayor de edad, con domicilio en la calle "José María Pino Suárez" de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 416.01 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.57 Mts., con Calle José Ma. Pino Suárez.
Al Sur, 10.33 Mts., con el Sr. Julio Barraeta.
Al Este, 39.74 Mts., con el Sr. German D. Olán Baeza.
Al Oeste, 39.88 con el Sr. Antonio Olán Baeza.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., a de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Lic. ABDEKRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 640

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ANTONIO OLAN BAEZA, mayor de edad, con domicilio en la calle "José María Pino Suárez" de la Villa Playas del Rosario del Mpio. del Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 417.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.57 Mts., con Calle José María Pino Suárez.
Al Sur, 10.33 Mts., con el Sr. Julio Barraeta.
Al Este, 39.88 Mts., con el Sr. Carlos Olán Baeza.
Al Oeste, 40.00 Mts., con Zona Federal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., a de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 630

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora FRANCISCA LOPEZ CASTELLANO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 203/989, ordenando al C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie total de 168.50 M2., CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y colindancias, son las siguientes: al Norte, 12.93 M., y 12.55 metros, con propiedad de Petronila Madrigal; al Sur, 12.35 metros y 9.10 metros, con propiedad de Alejandra García Álvarez; al Este, 4.90 metros, con propiedad de Petronila Madrigal y al Oeste, 11.10 metros, con Carretera Jalpa- Comalcalco.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los cuatro días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Haciendo saber a las partes que se crean con derechos en este juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba a Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

2-3

No. 635

DIVORCIO NECESARIO

**C. LETICIA RODRIGUEZ RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E**

En el expediente civil numero 194/988, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el C. ISAIAS REYES PEREZ en contra de LETICIA RODRIGUEZ RAMOS, con fecha trece de Julio del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; por presentado el señor ISAIAS REYES PEREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia expedida por el C. Delegado de Seguridad Pública y Tránsito del Estado el C. Inspector DGSPYT ARMANDO MADRIGAL SANDOVAL de fecha veintisiete de Mayo del presente año, original del Acta de Matrimonio de fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochoenta y Cinco, copia al carbón del Acta de Nacimiento del menor MARCELO REYES RODRIGUEZ de fecha primero de Octubre de Mil Novecientos Ochoenta y Seis, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y las reciba, tome apuntes del expediente y reciba, cualquier documento relacionado con este negocio al C. MARTIN HERNANDEZ VITE, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de su esposa la C. LETICIA RODRIGUEZ RAMOS, de quien se ignora su domicilio, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 266, 267, Fracciones VIII, XIV y XVI, 281 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 10., 24, 44, 94, 95, 142, 155 Fracción IV, 254, y 255 del Ordenamiento Legal citado en Vigor, formese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Apareciendo que el promovente ha justificado debidamente que la demandada LETICIA RODRIGUEZ RAMOS, efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del

Código Procesal Civil vigente, se ordena sea emplazada la demandada a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse la citada demandada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último edicto ante este Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- TERCERO.- Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y comunes, que empezarán a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubieren opuesto reconvencción o compensación; pues en éstos casos no empezará a correr sino hasta al día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de éstas excepciones.- Notifíquese. Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- En trece de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 194/988 y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación.

Frontera, Tab., Febrero 25 de 1989.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL,
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 638

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

GERMAN D. OLAN BAEZA, mayor de edad, con domicilio en la Calle José María Pino Suárez de la Villa "Playas del Rosario" del Mpio. del Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 414.55 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.57 Mts., con Calle José María Pino Suárez.
Al Sur, 10.33 Mts., con el Sr. Julio Barreña.
Al Este, 39.60 Mts., con Zona Federal.
Al Oeste, 39.74 Mts., con Carlos Olan Baeza.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el terreno se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se haga de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal.

Villahermosa, Tab., a de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO,
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 575

INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 246/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de la formación AD-PERPETUAM, promovido por el C. Asesor Praxedis Ortiz, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, con sede en Dahuila, Chahuila, Tlaxcala, en favor de la Publicidad, se han expedido los siguientes Avisos al Público en general haciendo saber la tramitación de estos diligencias por auto de fe, la fe de Sentencia y el auto respectivo de la posesión sobre el Predio Sub-Erbanio ubicado en la Calle Timoteo Jesús número 104 de la Villa Nacitoper.

Centro Tabasco, constante de una Superficie de M. 1,653.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Norte 14.39 metros con la Calle Timoteo Jesús, Sur en 42.50 metros con Victoria VI del Comercio, Este en 36.09 metros con el Sr. Juan Carlos Rojas Barreña y al Oeste en 40.00 metros con el Sr. Juan Carlos Rojas Barreña y el Sr. Juan Carlos Barreña, para que se le otorgue el posesión se ha convenido en propietario de dicho inmueble.

A para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por

tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

2-3

No. 641

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. ALICIA PEREZ GREENE
DONDE SE ENCUENTRE
PARA SU CONOCIMIENTO.**

Que en el expediente número 551/988, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEAVIN DOMINGUEZ DE LA CRUZ, en contra de usted se dictó un acuerdo que en su parte conducente literalmente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. ABRIL VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS, y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente LEAVIN DOMINGUEZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y toda vez que la demandada ALICIA PEREZ GREENE, no dió contestación a la demanda dentro del término legal concedido, de conformidad con los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se le declara la correspondiente rebeldía, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiendole efectos de notificación por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, publicándose además la rebeldía en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas conforme lo previene el artículo 618 del Código Procesal

Civil.- II.- Conforme al artículo 284 del citado ordenamiento procesal civil, se abre el juicio a prueba mismo que empezaran a correr a partir del día siguiente de la publicación del edicto ordenado en el punto anterior. Se tiene al promovente por ofreciendo pruebas en su escrito inicial, mismas que serán proveídas en su momento procesal oportuno conforme en derecho proceda. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe." Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Lo que transcribo en vía de notificación personal y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los tres días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL,
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2

No. 644

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

**C. MARIA CONCEPCION LAZARO OLIVA DE LOPEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 687/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de de Divorcio Necesario promovido por AMALIO LOPEZ GONZALEZ en contra MARIA CONCEPCION LAZARO OLIVA DE LOPEZ, con fecha diecinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda: I/o.- Como lo pide el C. AMALIO LOPEZ GONZALEZ y apareciendo que la C. MARIA CONCEPCION LAZARO OLIVA DE LOPEZ, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 616 del ordenamiento legal invocado 2/o.- Atento a lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el

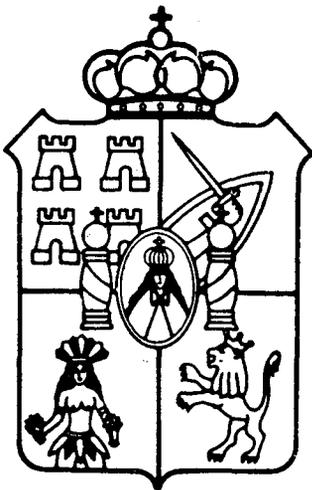
periodo de Ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.- Notifíquese por estrados Cúmplase lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ JUEZ Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma legible.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foje útil, misma que firmó, selló y rubricó a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.